

Expediente: **491/24**

Carátula: **GARCIA MIGUEL ALREDO C/ SEGOVIA MIGUEL ANGEL S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **17/12/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SEGOVIA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO*

30716271648870 - *GARCIA, MIGUEL ALFREDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 491/24



H20901733125

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: GARCIA MIGUEL ALREDO c/ SEGOVIA MIGUEL ANGEL s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL - EXPTE N° 491/24

En la ciudad de CONCEPCIÓN, a los 11 días del mes de octubre de 2024 a horas 11:00, se hace constar que en los presentes autos, se llevo a cabo la Audiencia dispuesta en fecha 24 de octubre de 2024, por ante la Sra. Juez Dra. Ivonne Heredia a traves de la plataforma ZOOM, compareciendo las siguientes personas: El Sr. GARCIA MIGUEL ALFREDO, actor en autos, con la asistencia del Auxiliar de Defensor, CEJAS SERGIO, en representación de la Defensoría de Violencia Domestica de la II°.-

En ocasión de la audiencia de fecha 24/10/24 se convocó a una audiencia, a el Sr. Garcia Miguel Alfredo para hs 11:00 y al Sr. Segovia Miguel Ángel a hs 11.30.

Toma la palabra el Dr. CEJAS SERGIO en representación del actor MIGUEL ALFREDO GARCIA manifestando que el Sr. Segovia esta cumpliendo con la medida cautelar y la cesación con los actos de intimidación y hostigación del actor. Viendo la ampliación dispuesta por 14 días cuyo vencimiento fue en fecha 02/12/24 juntamente con la consigna policial ordenada, tras un diálogo previo con el actor, solicita la ampliación de la medida cautelar como la consigna policial, argumentando que siente un temor fundado por tomar conocimiento de un allegado a ambas partes de que el Sr. Segovia se desempeñaba como empleado de una carniceria y el mismo es de portar armas blancas lo que le infunde un gran temor al no contar con una medida proteccional para resguardo de su integridad física por el Sr. Segovia. Por tanto solicita la ampliación de la medida cautelar como la consigna policial.

La Sra. Jueza decreta: 1) Atento a que el demandado Sr. Segovia Miguel Ángel con domicilio en calle Padilla pasando Hipólito Yrigoyen, 50 metros hacia el sur, a mano izquierda no se prenetó a la audiencia fijada para el día de la fecha, encontrándose debidamente notificado mediante cédula n.º 07 diligenciada el día 02/12/2024 a horas 11:05 conforme constancia del Sr. Oficial Notificador Omar Ariel Ocampo, dispongo que se cite el mismo a una nueva audiencia a celebrarse el día 17/02/2025

a las 11:00hs, siendo conducido por la fuerza pública en su domicilio real Padilla pasando Hipólito Yrigoyen, 50 metros hacia el sur, a mano izquierda a los efectos de ser oído conforme art. 427 del CPCCT, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho que ha dejado de usar. Para su cumplimiento, LÍBRESE OFICIO a la U.R.S. a fin de que se constituya el día 17/02/2025 a horas 10:00 (**1 HORA ANTES**) en el citado domicilio y dé cumplimiento con lo aquí dispuesto, trasladando al Sr. Segovia Miguel Ángel a la Oficina de Gestión Asociada Civil N.º 1 de este Centro Judicial sito en calle España N.º 1438, Segundo Piso.

Por lo que se extiende la ampliación de la medida cautelar de prohibición de acercamiento, como la consigna policial como habia sido otorgada.

La presente es SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad del acto, agregándose una captura de pantalla de un momento del Acto, con lo que se dá por finalizado el mismo.

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824
Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.